

ADENDUM NUMERO I

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HIGIENIZACIÓN Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA DE PRIMER PISO, ENTRE LA EMPRESA DE INVERSIONES Y SERVICIOS MEGA PLATINUM S. DE R. L. Y EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANHPROVI).

Nosotros, **MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES**, mayor de edad, casada, licenciada en Economía, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1959-03287, actuando en su condición de Presidenta Ejecutiva del BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), Registro Tributario Nacional número 08019998393944, entidad creada originalmente como FONDO NACIONAL PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (FONAPROVI), según Decreto Legislativo No. 53-97, de fecha ocho (08) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997), publicado en el Diario Oficial la Gaceta el treinta (30) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997) y transformado mediante Decreto Legislativo No.6-2005, de fecha veintiséis (26) de enero del año dos mil cinco (2005) que contiene la Ley del “**BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA**” identificado también con la sigla **BANHPROVI**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 30,659, el uno (1) de abril del año dos mil cinco (2005) y reformado mediante Decreto Legislativo No. 358-2014, de fecha veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,431, el veinte (20) de mayo del año dos mil catorce (2014); dicho decreto fue rectificado a Decreto Legislativo No.358-20134, mediante Fe de Errata publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.33,530, el doce (12) de septiembre del año dos mil catorce (2014); acredita su representación, mediante Certificación del Acuerdo Ejecutivo No. 28-2018 por nombramiento hecho por el Presidente de la República, de fecha veintinueve (29) de enero del año dos mil dieciocho (2018) y conforme al Artículo 28 numeral 2, de la Ley constitutiva del BANHPROVI, quien para los efectos de este contrato se denominará “**BANHPROVI**” o “**EL BANCO**”, y la señora **JESSICA SUYAPA RODRÍGUEZ MATAMOROS**, hondureña, mayor de edad, casada, y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1972-02711 quien actuando en su condición de Gerente General y Representante Legal de la Empresa Mercantil **INVERSIONES Y SERVICIOS MEGA PLATINUM, S. DE R. L.**, sociedad constituida mediante instrumento público número cuatrocientos setenta y cuatro(474) de fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil quince (2015) autorizada ante los oficios del Notario Gerardo Enrique Gómez Cobos, la cual se encuentra inscrita bajo número dos-cinco-cuatro-cinco-cinco-cero-cuatro del Registro Mercantil de la ciudad de Tegucigalpa; quien de ahora en adelante se denominará EL “**PROVEEDOR**”, y los cuales en adelante conjuntamente se les denominará **LAS PARTES**, quienes manifiestan que en fecha diecisiete (17) de mayo de 2019 se firmó el Contrato Privado de Prestación de Servicios de Higienización y Limpieza en las Instalaciones de la Agencia de Primer Piso, entre la Empresa de Inversiones y Servicios Mega Platinum S. de R. L. y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), continúan manifestando **LAS PARTES** que debido a la apertura de las Agencias de Banca de Primer Piso en las ciudades de Juticalpa y Danlí. El Consejo directivo del BANHPROVI, mediante Resolución No. CD-285-40/2019 de fecha dieciséis (16) de octubre de 2019, aprobó celebrar el Addendum No. 1, al Contrato suscrito. En tal sentido

MFR

8

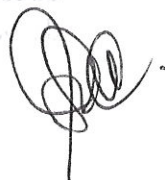
JP

acuerdan celebrar Adendum uno (1) de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y la Ley de Presupuesto para el año 2019, Modificando Clausulas TERCERA, SEXTA las cuales deberán leerse y tenerse bajo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- LA EMPRESA **INVERSIONES Y SERVICIOS MEGA PLATINUM S. DE R.L.**, se compromete y obliga a prestar los servicios de higienización y limpieza en las instalaciones de las agencias Bancarias de Primer Piso de BANHPROVI, de las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y Choluteca mediante la contratación de cuatro (4) personas y ampliar la prestación de los servicios en las instalaciones de las Agencias Bancarias de Banca de Primer Piso del BANHPROVI, en las ciudades de Juticalpa, departamento de Olancho y Danlí, departamento de El Paraíso mediante la contratación de dos(2) personas para cada una de las mencionadas agencias para realizar las siguientes tareas: a) Barrer, trapear y limpiar entendiéndose que esta actividad es constante, en las jornadas del servicio; b) Colocación diaria de recipientes para basura y descarga de los mismos cada vez que se llene. Estos recipientes deberán estar ubicados en diferentes áreas de la agencia; c) Limpieza de escritorios, mesas y otros mobiliarios. El servicio deberá ser prestado diariamente; d) Limpieza de paredes, puertas, ventanas y lámparas. Este servicio será prestado regularmente; e) Limpieza de vidrios internos y externos alturas alcanzables; f) Aspirado de muebles y pulido de pisos utilizando Maquinaria industrial. Este servicio será prestado semestralmente; g) Desinfección y lavado de instalaciones sanitarios, utilizado los productos químicos más adecuados. El servicio Será prestado diariamente, al inicio de la jornada y al final de la misma, o en las horas en que se soliciten; h) Lavar tazas y vasos de funcionarios y empleados, para lo cual se Utilizará pastes y utensilios exclusivos y adecuados para la limpieza de los mismos; i) Limpiar hornos de microondas; j) Preparar el café por la mañana y por la tarde, en cada dependencia; k) Limpiar, lavar, desinfectar los dispensadores de agua (oasis) y l) Limpieza de la cocineta. De conformidad a lo estipulado en las Instrucciones de los Oferentes y las ESPECIFICACIONES TECNICAS de las bases de la Licitación Pública N°01/2019 de BANHPROVI. -

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. - El BANHPROVI, se compromete a pagar a la EMPRESA **INVERSIONES Y SERVICIOS MEGA PLATINUM S. DE R.L.** la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 952,200.00)** con el impuesto sobre venta incluido, del pago que BANHPROVI efectuó conforme a lo indicado se retendrá el equivalente al quince por ciento (15%), correspondiente al Impuesto sobre Venta, así como también cualquier otro impuesto o tasa fiscal municipal que la ley imponga. El pago se hará mediante seis(6) pagos mensuales por la cantidad de **SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L63,480.00)**, con el Impuesto Sobre la Venta ya incluido, en el periodo comprendido del 17 de mayo de 2019 al 17 de noviembre de 2019 y seis (6) pagos mensuales por la cantidad de **NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L95,220.00)**, con el Impuesto Sobre la Venta ya incluido, en el periodo comprendido del 17 de Noviembre 2019 al 17 de mayo de 2020, contra la prestación de los servicios una vez que se hayan recibido a satisfacción y se cancelará en lempiras en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, posteriores a la fecha

MPA



en que la empresa remita el recibo correspondiente, en el cual se detalle el valor a cancelar correspondiente objeto de la presente Adendum.

SEGUNDO: Ambos comparecientes Señoras **MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES** y **JESSICA SUYAPA RODRÍGUEZ MATAMOROS**, en la representación en que actúan, expresan: Que las demás cláusulas del Contrato relacionado de este Addendum quedan sin modificación alguna y serán de observancia obligatoria de conformidad a su letra y espíritu.

En fe de lo cual, firmamos el presente Addendum al Contrato original, en dos ejemplares originales, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).



Mayra Roxana Luisa Falck Reyes.
Presidenta Ejecutiva
BANHPROVI



Jessica Suyapa Rodríguez Matamoros
Gerente General y Representante Legal
Inversiones y Servicios Mega Platinum,
S. de R. L.

... la empresa ... correspondiente ... de la presente ...

... la empresa ... correspondiente ... de la presente ...

... la empresa ... correspondiente ... de la presente ...

... la empresa ... correspondiente ... de la presente ...

... la empresa ... correspondiente ... de la presente ...